

# EL MOSQUITO MEXICANO.

PUNGIT, NON LEDIT.

TOM. VI.

MARTES 7 DE AGOSTO DE 1838.

NUM. 33.

## INTERIOR.

### ULTIMATUM del Baron D'effaudis y contestaciones relativas.

(Concluyen los Documentos del tercer

cuaderno.)

El señor encargado de negocios vuelve á ocuparse del envío de las fuerzas navales francesas y las medidas hostiles, que habrán comenzado á tener ejecucion, para fundar que las naciones han consagrado el principio de que cuando se desconocen sus derechos, no hay otro medio que el de la fuerza, y cita algunos hechos recientes que el infrascrito se abstendrá de calificar. El ministerio mexicano está instruido de ellos y de otros muchos que la historia antigua y moderna presentan para engrandecer ó abatir el carácter de los pueblos, que han empleado ó abusado de la fuerza para sostener racionales ó injustas pretensiones. La civilizacion ha fallado ya sobre estos actos hostiles de unas naciones contra otras, y lo va á hacer tambien sobre las diferencias entre la republica mexicana y el gobierno de S. M. México no teme este fallo.

Renovada otra vez por el señor encargado de negocios la cuestion de que el choque entre los dos gobiernos no lo será entre las dos naciones, el infrascrito tiene la necesidad de hablar en términos mas explicitos sobre este punto, que por lo respectivo á los actos oficiales de la legacion de Francia, ha llamado muy particularmente la atencion del presidente de la republica. S. E. ve ya con desagrado que solo el deseo de presentar, bajo un aspecto odioso á su administracion, ha movido al señor encargado de negocios á insistir en semejante distincion; porque cómo po-

drá fundarse que el choque con el gobierno no lo será con la nacion, cuando la causa es no acceder á pretensiones que atacan los derechos y dignidad de esta? ¿Podrá persuadir el señor encargado de negocios que las indemnizaciones que se exigen y la deposicion de funcionarios que no puede hacerse efectiva sino conculcando las leyes fundamentales, solo perjudican al gobierno y no á la republica mexicana? ¿Se ha visto alguna vez que el derecho internacional se intente establecer por un bloqueo, sin que la nacion atacada se dé por ofendida? ¿No habla el ultimatum de reclamaciones que comprenden á todos los gobiernos, no supone hechos que hieren á todas las opiniones, á todos los partidos, y el lenguaje en que está redactado, no ha irritado á toda la masa de la nacion? ¿Cómo pues sin ofender el buen sentido, el intento de persuadir que el choque es de gabinete á gabinete? Si el señor encargado de negocios, cré que otra administracion accediera á las pretensiones del ultimatum, el infrascrito asegura que cualquiera que fuese, estando formada de mexicanos, haria lo que ha hecho la presente. Si el señor encargado de negocios espera que esa distincion pueda ser funesta para el gobierno, el infrascrito le asegura tambien que es un error lamentable de S. S., y que la republica mexicana seguirá siempre la voz de su gobierno en asuntos como el presente, y las inspiraciones del patriotismo y del honor nacional. Lo que sí concibe muy bien el presidente es, que en las medidas hostiles del gabinete de S. M. que perjudican á ambos paises, no tome parte la nacion francesa, y que vea con sentimiento profundo la injuria que se hace á un pueblo amigo y el abuso del poder. La posicion de ambos gobiernos es esencialmente di-

versa, porque el mexicano solo defiende el honor é intereses nacionales que el frances ha atacado. El primero no puede dividir su causa de la de la nacion porque es la misma, y el segundo no contará acaso con la opinion de la Francia respecto de las hostilidades en que ha apoyado sus pretensiones.

El señor encargado de negocios, ha creido que debia exigir del infrascrito una contestacion categorica, sobre si continuará ó no la legacion de Francia sus funciones en México, verificado el bloqueo, sobre cuya ejecucion da el Sr. de Lisle seguridades que pudo muy bien omitir. La respuesta del presidente es, que la permanencia de la legacion no está en conformidad con la intervencion del Sr. Bazoche en los negocios, ni con la interrupcion consiguiente de las relaciones entre ambos paises.

En cuanto á la proteccion que debe el gobierno á los ciudadanos franceses, residentes en la republica, el señor encargado de negocios no tenia necesidad de pedir esplicaciones al ministerio, porque S. S. sabe que el gobierno se ha ocupado desde el momento en que se tuvo noticia de la llegada de las fuerzas navales, de dictar toda clase de medidas en favor de sus compatriotas, las cuales se han obsequiado con igual empeño por las autoridades locales y carácter noble de los mexicanos. Pero respecto de las esplicaciones que exige el Sr. de Lisle sobre si se hará salir ó no de la republica á los ciudadanos franceses, el infrascrito tiene orden del presidente de contestar á la legacion de S. M., que el estado actual de los negocios no permite absolutamente dar seguridades para lo futuro, ni acordar disposiciones que no deben emanar solo del gobierno, y cuya conveniencia ó justicia no puede apreciarse todavia debidamente. Para el presidente y su mi-

## BOLETIN.

### LA SUERTE.

Todo lo que hacen los hombres puede ser destruido por ellos mismos. No hay otros caracteres indelebiles, que los que imprime la naturaleza, y la naturaleza no hace ni príncipes, ni ricos ni grandes señores. ¿Qué hará, pues, en su bajeza ese sátrapa, á quien solo han enseñado el camino de la grandeza? ¿Qué hará en la pobreza ese publicano que no sabe vivir sino en el oro? ¿Qué hará

despreciado de todos, ese mentecato orgulloso, que no sabe estar consigo mismo, y que sólo pone su ser en lo que le es extraño? ¿Feliz aquel que sabe abandonar entónces el estado que le ha abandonado al primero y permanecer en el de hombre á pesar de la suerte! Alábase cuanto se quiera por sus bajos aduladores ese rey vencido, que arrebatado de furor, corre á sepultarse entre las ruinas de su trono: yo le miro con desprecio; veo que no existe sino por su corona, y que absolutamente es nada, si deja de ser rey: al contrario, es superior á la corona, el que habiéndola perdido, sabe

pasar sin ella con desden y menosprecio de la suerte. Entónces desde el estado de rey, que bien puede ser el estado de un poltron, de un malhechor, de un loco ó de un malvado, se eleva al de hombre que muy pocos saben llevar. Entónces es cuando triunfa de la fortuna y de la SUERTE, y aun la arrostra: solo es deudor á sí mismo, y cuando no le quede que mostrar otra cosa, que el desarrollo y ejercicio de sus facultades individuales, habrá hecho mucho. Es mas estimable cien veces el rey de Siracusa, maestro de escuela, en Corinto, y el de Macedonia, escribano de justicia en Roma, que

nisterio será muy satisfactorio que la conducta del gabinete francés y de sus agentes, contenga los progresos de las diferencias que tanto lamenta S. E.; y como el mismo gobierno de S. M. es el que va á hostilizar á la república, la legación de Francia con mas acierto que el infrascrito, podrá calcular qué clase de medidas se verá obligada á adoptar México en defensa de sus derechos y su dignidad.

El infrascrito ha cumplido con el deber penoso de contestar al señor encargado de negocios de Francia, sobre puntos que manifiestan desde luego el estado deplorable de las relaciones que con tanta buena fé y sinceridad ha procurado conservar la república con la nación francesa. Por una fatalidad van á romperse los lazos que las han unido, y México va á recibir de las fuerzas navales del gobierno de S. M. los perjuicios que puedan causarle. Por graves que sean, el presidente de la república jamás se arrepentirá de haber considerado el honor nacional, como el mas precioso de los bienes de un pueblo independiente. El infrascrito vuelve á protestar en su nombre, que México no será responsable de los resultados, porque ha estado dispuesta á cortar estas diferencias por medios pacíficos y honorables, y que sus votos son siempre los mismos por el pronto restablecimiento de las relaciones de la manera mas conforme á los intereses y al honor de ambos países y de sus gobiernos.

El infrascrito protesta con este motivo al señor encargado de negocios de Francia, las seguridades de su muy distinguida consideración.—*Luis G. Cuevas.*

#### Continúan los documentos relativos á la capitulación del general Alcorca.

Ministerio de guerra y marina.—Sección central.—Mesa reservada.—Hoy digo al señor comandante general de Jalisco, general D. Mariano Paredes, lo siguiente.—El Exmo. Sr. general presidente, me ordena diga á V. S. que siendo probable que alguno de los pronunciados en la ciudad de Tepic se dirijan al departamento de Sinaloa, al

aproximarse V. S. con la fuerza de su mando, y al ocupar á San Blas, disponga que una seccion escogida de caballería, los persiga hasta lograr su aprehension ó total dispersion, y que despues de verificado esto, auxilie al señor general D. Lino José Alcorca, que en union de la junta departamental se ha opuesto dignamente á la adopcion del plan revolucionario de Sonora y á los progresos de la anarquía, contando á este fin con los dignos militares que han permanecido fieles á sus deberes, y con los sinaloenses amantes del orden y la paz.—S. E. el presidente espera de la acreditada actividad de V. S. y celo por el mejor servicio, que obrando en combinacion con el espresado señor comandante general de Sinaloa, afirmará la paz de este departamento, cuya suerte está identificada con el de Jalisco, poniendo á la vez un dique á la funesta revolucion de Sonora, y privándole de los recursos que de otra manera podrá sacar del espresado de Sinaloa, y con particularidad del puerto de Mazatlán que sin duda es el objeto de las miras del general Urrea para llevar adelante su objeto.—Todo lo que de orden del Exmo. Sr. general presidente digo á V. S. para su cumplimiento.—Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.—Dios y libertad. México, febrero 13 de 1838.—*Moran.*—Señor comandante general de Sinaloa.—Rosario.—Es copia de su original. Rosario, mayo 24 de 1838.—*Lino J. Alcorca.*

El general Urrea estaba en Guaimas el 14 de julio, y le iban á entregar para el socorro de sus tropas, mas de cien mil pesos; la mayor parte de esta cantidad era por cuenta de los derechos causados por la fragata española Santarsona, procedente de Inglaterra.

En el Constitucional de Mérida de 9 junio, se lee lo que sigue.—“Por parte que dió á la prefectura el Sr. juez de paz de Sisal, se sabe: que á las diez de la mañana del 4 del corriente, fondó en aquel puerto la goleta mercante nombrada *Able S. Dumgen*, procedente de Orleans, y que su capitán Mr.

Tomas Tayler dió la noticia, de que salian de Martinica y Guadalupe treinta y seis buques de gurrera franceses para el bloqueo de los puertos de la república en el seno mexicano; que hacia tres dias encontró una barca de guerra, y por sus operaciones creyó ser francesa: que asimismo habian salido de los Estados Unidos del Norte seis buques de guerra de su nacion, para los puertos de Tampico, Matamoros y Veracruz, destinados á conducir caudales. Igual noticia recibió el superior gobierno del Sr. comandante de aquel puerto.”

En Tuxpan ha habido una escaramuza entre los soldados mexicanos y unos de la marina francesa, que se aproximaron á la costa, para llevarse una embarcacion que habia logrado escaparse á los bloqueadores.

En carta particular de Veracruz, fecha 22 del corriente, se dice lo que sigue.

“Por un extraordinario que ha llegado á esta ciudad de la costa de Tuxpan, he visto carta de persona fidedigna, la cual dice que el pailebot Independencia, procedente de Tabasco cargado de cacao, embarrancó en Chile Frio, á causa de ser perseguido por un bergantin bloqueador: que en seguida se presentó una lancha con tropa, la que se acercó á la playa hasta ponerse á tiro de pistola; cargó sus armas y como vió que nuestra tropa se mantuvo firme, se retiró sombreando todo aquel lugar; al dia siguiente volvieron dos lanchas con mas de cincuenta hombres, y se acercaron tanto, que fué preciso hacerles fuego al que ellos contestaron, retirándose con alguna pérdida: despues se acercó el bergantin y una goleta, los que hicieron fuego á nuestras tropas; pero no causó desgracia ninguna porque estaba resguardada por los medanos. Ayer llegó á Sacrificios la goleta francesa y ha estado trasbordando á la fragata los heridos.”

El Censor de Veracruz de 23 del anterior, dice lo siguiente.

“La goleta nacional Esperanza, que

el desgraciado Tarquino que no sabia ser mas que rey, y que Venonio, hijo y heredero del rey de los reyes; pero juguete de cuantos querian insultar su miseria, errante de corte en corte, buscando en todas partes socorro, y no hallando sino desprecios, por no saber otro oficio que el que no estaba ya en su poder. Vedlo aquí hecho el objeto de los caprichos de la SUERTE. . . .

Queréis someter la fortuna y las cosas? Comenzad por hacerlos independientes de ellas. Queréis reinar segun la opinion? Comenzad por dominarla.

#### REFLEXION.

El furor da las pasiones pasa; la calma le sucede; y entonces aparece el crimen con toda su fealdad.

A Sócrates lo lloraron los atenienses cuando ya no podian animarlo. (Dia.)

Un vecino de Marsella, llamado Garibaldy, ha conseguido libertar del servicio de las armas á un hijo suyo, de un modo sumamente ingenioso. Habiéndole tocado al maneebo la suerte de soldado, estaban inconsolables, tanto él como sus padres, y se lamentaban juntos en un aposento de su casa. En un arrebatado de de-

sesperacion “No marcharás, hijo mio.” exclamó el padre.—“Pero como evitarlo? dijo el jóven—No marcharás digo.” replicó Garibaldy, y salió precipitadamente del cuarto. Su esposa é hijo creyeron que habia salido á la calle á hacer alguna diligencia; mas viendo que pasaban algunas horas y que no parecia, entraron en sospechas, registraron la casa y hallaron al desgraciado en el desvan, ya cadáver, pendiente de una viga, en la cual se habia ahorcado. En aquel momento se cumplió la profecía. El jóven quedaba libre segun la ley; pues ya era hijo único de viuda. (Lima.)

dió la media inform en la entre i avistar dose co despue su enc la muc barran de Páj niobra hizo lo el buq timon sidera lo, dis de gu bote r no vol Al seis ú la sace dearon

Sen Méxic bles se la edic periód adopt no pue recom tores p virán, serte c cacion la aut que er time r tacion ha su me el que m Soy sidera MM.-

El ciu esc reti Cer corrie la com mon letras. el ofic nicad ocho nes v los C riame Sr. P famat nistra del In

dió la vela para Tabasco á las ocho y media de la noche del 22, segun ha informado D. J. B. Capdepon que iba en la clase de sobrecargo, hallándose entre isla-Verde y Pájaros, les pareció avistar un bote por la proa, equivocándose con las piedras, segun advirtieron despues; que el capitán para evitar su encuentro mandó virar; pero con la mucha corriente fué abatido, y embarrancó sobre el espresado arrecife de Pájaros, sin dejarlos acabar la maniobra; que viéndose en este estado, hizo los mayores esfuerzos para sacar el buque; á pesar de haberseles roto el timon y estar haciendo agua; pero considerando que era imposible conseguirlo, dispuso pasar el bote á la corbeta de guerra Igual, á pedir auxilio, cuyo bote regresó y no se ha sabido por qué no volvió.

Al amanecer atracaron á la goleta seis ú ocho lanchas y botes franceses: la sacaron y antes del medio dia la fondearon en Sacrificios."

(Cosmopolita.)

### COMUNICADOS.

Señores editores de *El Mosquito*.—México, agosto 2 de 1838.—Apreciables señores míos.—Persuadido de que la edicion que tuvo en el núm. 28 del periódico de vds. el comunicado que adoptó esta suscripcion *los Chismosos*, no puede disminuir la imparcialidad tan recomendable y necesaria en los escritores públicos, no dudo que vds. se servirán, como se lo suplico, hacer se inserte en el mismo periódico, la certificacion que acompaño y he obtenido de la autoridad judicial respectiva, para que entretanto se evacue lo que se estime necesario para depurar mi reputacion y conducta de los ataques que ha sufrido por aquel comunicado, forme el respetable público el concepto que merece su autor.

Soy de vds. con la mas atenta consideracion, su seguro servidor Q. B. SS. MM.—*J. Ramon de la Peza*.

El ciudadano José Maria Cobarrubias, escribano público y teniente coronel retirado.

Certifico: Que en veinte y uno del corriente, denunció el señor asesor de la comandancia general, D. José Ramon de la Peza, ante el señor juez de letras, D. Ignacio Flores Alatorre, por el oficio de mi cargo, el artículo comunicado, inserto en el número veinte y ocho del *Mosquito Mexicano* del viernes veinte del mismo mes, suscrito por *los Chismosos*, el que se calificó notoriamente injurioso á la reputacion del Sr. Peza; y declarado como libelo infamatorio, se mandó notificar al administrador ó encargado de la imprenta del *Iris*, de donde salió, manifestase en

el acto la persona que dió la firma en la oficina: que practicada la diligencia el veinte y tres siguiente con D. Antonio Diaz, que dijo ser el administrador, manifestó el original donde despues de la firma supuesta de *los Chismosos*, estaba sin responsiva ni otra circunstancia, sino simplemente la de un *Manuel Hernandez*, diciendo Diaz, que ignoraba la habitacion del responsable para lo que veria á los editores y avisaria en el mismo dia en el oficio: que no habiendo cumplido, ocurrió el Sr. Peza al señor juez Flores Alatorre el veinte y cuatro, pidiendo se notificase nueva y últimamente al administrador D. Antonio Diaz, presentase al autor y diese razon de quien era y donde podia hallarse, á lo que accedió, resultando de la práctica de esa diligencia que Diaz contestase no haber podido hallar la casa de Hernandez á pesar de haberlo estado indagando; lo que hecho saber al Sr. Peza, pidió se declarase responsable al impresor, se le diese certificacion de lo que constara y se le entregara el expediente para los usos que le convinieran; y habiendo decretado de conformidad, doy la presente en México á veinte y siete de julio de mil ochocientos treinta y ocho, siendo testigos D. Simon Negreiros, D. Joaquin Garcia Rios, y D. José Mariano Frias.—Un signo.—*José Maria Cobarrubias*, escribano público.

Continúa la causa del señor coronel D. Juan Yañez y socios.

PROCESO.—Las últimas diligencias sentadas en él, el dia 25 á las seis de la tarde, fué el haber dado cuenta al Exmo. Sr. comandante general con la recusacion que Ignacio Delgadillo hizo de los fiscales, y de quedar suspenso el proceso, (y darle parte de la incomunicacion de Cleto Muñoz para apremiarlo á declarar categóricamente.

El 28 se insertaron todos los documentos que se espresan en el estado anterior, en el extracto de los dias 25 y 26, y se hizo constar no haberse actuado en los 26 y 27, hasta ver el resultado de dicha recusacion de Delgadillo: se formaron los estados semanarios, de los cuales uno se remitió al Exmo. Sr. comandante general, y el otro se entregó á la visita de la suprema corte marcial, y se estuvo en espera de esta: á pesar de seguir enfermo el escribano, se pasó á practicar la diligencia suplicatoria de indagar si Cleto Muñoz continuaba en su contumacia, sobre no querer declarar ni aun como testigo, ó si estaba ya dispuesto á hacerlo; y habiendo contestado por la afirmativa de la última parte de este dilema, se le puso comunicado y se dió cuenta de ello á dicho Exmo. Sr. comandante general por medio de una nota.

El 29 y 30 de junio próximo pasado,

no se actuó por seguir enfermo el escribano, y suspenso el proceso hasta la resolucion de la recusacion promovida por el enunciado Delgadillo de los fiscales el 25.

El 1.º del presente mes no se actuó por las mismas razones y ser feriado.

El 2 se informó un ocurso del repetido Delgadillo, coincidente con la recusacion de que ya se ha hablado en este estado.

El 3 se informó el expediente de la recusacion que Cleto Muñoz hizo de los fiscales el 11 del citado junio último.

El 4 se insertaron la minuta del oficio de los fiscales, dando parte de haber puesto comunicado á Cleto Muñoz por haber cesado en su contumacia, y ofreciéndose el declarar como testigo cuando se le interrogase: dos oficios del señor coronel D. Lucas Condell, pidiendo en el uno la lista de los señores oficiales defensores de los reos de este proceso; y preguntando en el otro el paradero del sargento retirado, José Maria Molina: de una foja las minutas de las contestaciones que dieron á dichos dos oficios los fiscales: una nota del Exmo. Sr. comandante general, adjuntando en ella en 53 fojas útiles, las diligencias relativas al robo del rancho de Corralillo, las cuales se insertaron tambien despues del referido oficio de remision de S. E., porque aunque están muy imperfectas dichas diligencias, no creyeron los fiscales conveniente devolverlas por el poco mérito que tienen, evitar que vuelvan á estar otros diez meses en Tulancingo, y porque no conciben esperanza alguna de que puedan perfeccionarse, ni adquirir mas valor ni conducencia que la que hoy tienen; y por último, se hizo constar en la diligencia de insercion, que todos estos documentos que desde el 26 hasta la fecha, estaba suspenso el proceso, y lo estaria hasta que se resolviera la mencionada recusacion que Delgadillo hizo de los fiscales: á las cinco de la tarde se recibió é insertó en 18 fojas útiles todo el expediente de la repetida recusacion de Delgadillo resuelta en el mismo dia, sin lugar, y que se la haga saber al recusante; siendo esta la última diligencia practicada el dia de ayer á la hora que se acaba de espouer. México, julio 5 de 1838.—*Tomas de Castro*.—*Antonio Alvarado*.

Es copia del estado remitido al Exmo. Sr. comandante general, y del que se entregó á la visita semanal de la suprema corte marcial en el mismo dia 5 de julio del espresado año.—*Castro*.—*Alvarado*.

Señores editores de *El Mosquito*.—Habiendo leído en el *Iris* núm. 121 del sábado 28 del finado julio, un análisis hecho por un Sr. Filarmónico de los actores de la ópera de la Urraca, ejecutada la noche del 24 del mismo, co-

mo producida por una exaltacion de su equivocada pasion á los referidos, y en demérito de los que no lo verificaron, les suplico me den un lugar en las columnas de su apreciable periódico, para hacer algunas observaciones y la justicia dé á cada uno lo que se le debe.

La comparacion del Sr. Fornasari con el Sr. Spontini, es la misma que hay entre un atleta en sus fuerzas, con las que tiene un infántico que ha salido de la lactancia. El primero canta en cualquiera punto de la escala de la orquesta, y el segundo tiene de disminucion una mitad y aun mas, á lo que se agrega que Fornasari es de un carácter fogoso y activo: tiene acciones teatrales en su expresion, y á Spontini le es genial la calma y le falta escuela á pesar de su mucha disposicion para agradar al público, y ejecutar bien ó mal lo que le encargan, y solamente con lo espuesto se conoce lo equivocado en que se halla su apologista.

Los elogios que se dan al Sr. Montresor le son muy dignos, y el apocamiento al Sr. Mussati, es injusto, pues cada uno en lo particular tiene ya acreditado su mérito, y el público imparcialmente los llena de aplausos, y toda comparacion en el orden político y moral es odiosa, principalmente cuando algunos hallan en cada uno de ellos cosas distintas que les agrada.

De los Sres. Galli y Santi, el señor escritor hace una calificacion monstruosa, pues era superior al segundo sin considerar, que el primero es todo un cómico, que domina el puesto, que sus conocimientos músicos, á pesar de su larga edad, le hacen disimular lo que le falta en la voz, con su accionar: y el Sr. Santi carece de esto; y no solamente la melodía de su voz hace adquirir mérito, sino el saber espresar con el exterior lo que siente el interior.

La amable Passi, recomendadísima por su anhelo á complacer al público, hace cuanto es en su alcance, para dar el lleno en lo que canta, la que si es en su cuerda nadie le iguala; pero saliendo de esta órbita, se deja conocer cual será el resultado: y no así de las Sras. Albini y Cesari, quienes son capaces de cantar del mismo modo que el Sr. Fornasari, como ya está espuesto, en cualquiera punto que señale el autor de la ópera en su composicion. Con lo espuesto, creo suficiente para probar al Sr. Filarmónico, que se halla equivocado en su concepto.

Y vds., señores editores, pueden disponer del mas atento amigo y servidor, Q. SS. MM. B.—*El Cacomiztle.*

Señores editores de *El Mosquito*.—Muy señores míos.—En el núm. 22 de su periódico del viérnes 29 del próximo pasado junio, se ha puesto un comunicado suscrito por *Dos testigos*, que trata del traspaso de un cajon en el por-

tal de las Flores, y del reclamo que se ha hecho del saneamiento de dicho traspaso; y hablando de la intervencion que tuve en este asunto, despues de proferir contra mi persona con la mayor injusticia y groseria varias injurias, ha referido hechos falsos; y así, prescindiendo de dichas injurias como ajenas de un hombre de educacion y religion, paso á manifestar al público la verdad de los hechos como pasaron.

Algunos dias despues de la conciliacion, me apersoné como apoderado del que posee el cajon, á D. Tomas Lozada, apoderado del traspasador, para proponerle algunos medios de transacion, los que no tuvieron verificativo; y por último, el sábado 17 del pasado junio, le propuse á nombre de mi parte la entrega de los dos mil pesos que se reclamaban, al plazo de un mes, á lo cual no se prestó, sino tan solamente concediendo quince dias de término, con la condicion de satisfacerle veinte pesos mas, por via de indemnizacion, de costas ó premio, con lo que yo no me conformé por no estar facultado para esto, y le contesté que avisaria á mi parte, lo que en efecto verifiqué inmediatamente, quien me espresó que no pasaba por esto, y que se hallaba en ánimo de seguir el pleito, contestándole yo que hiciera lo que gustara; pero que me separaba del asunto. El domingo siguiente procedió á practicar las diligencias que refiere dicho comunicado, sin mi conocimiento; pues yo no tuve noticia de lo ocurrido hasta el lunes siguiente en la tarde, todo lo cual puedo probar suficientemente, y cualquiera puede cerciorarse de esto, ocurriendo al oficio del Sr. Montes de Oca, que fué quien practicó las diligencias, y verá que no aparezco ni como apoderado, ni como abogado en el asunto, pues están dirigidas por otro letrado.

En vista de lo espuesto, conocerá el público la injusticia con que se me ha ofendido por el que suscribió dicho comunicado: que segun las diligencias practicadas á mi pedimento por el juzgado del Sr. Puchet, lo es D. Francisco Gutierrez, dependiente de dicho D. Tomas Lozada; y habiendo procedido á citarlo á conciliacion, contestó el repetido D. Tomas Lozada, que dicho Gutierrez se halla fuera de esta capital. Y entretanto procedo á obrar como me convenga contra el responsable, doy esta manifestacion al público para desvanecer cualquiera siniestra interpretacion acerca de mi comportamiento en mi profesion, pues jamas he faltado en lo mas mínimo á los deberes de ella. Sírvanse vds. insertar en su periódico lo espuesto, dispensando las molestias de su servidor que SS. M. B. México, julio 28 de 1838.—*Lic. Lino Cuerva.*

## EL MOSQUITO.

MÉXICO, 7 DE AGOSTO DE 1838.

Con la mayor satisfaccion hemos sabido que á consecuencia de nuestro artículo del viérnes 27 del próximo pasado julio, el señor administrador de la aduana mandó reconocer las fábricas de aguardiente que se elabora en esta ciudad, y cuyo reconocimiento no surtió los efectos que eran de desearse en favor de la hacienda nacional, pues por lo ménos en la primera de las fábricas reconocidas, ningun fruto se sacó de la visita por torpeza de los comisionados. No obstante, el zelo del Sr. Lebrija siempre será laudable, y á nosotros nos alienta para denunciarle por medio de nuestro periódico cuanto llegue á nuestra noticia que sea en perjuicio de la hacienda.—Así que, le ofrecemos si gusta, un modo seguro para descubrir sin riesgo de fraude, el aguardiente que se ha espendido en México clandestinamente con gravísimo perjuicio del erario, que está en el caso de rehacerse de sus derechos.

Hemos concluido con el tercer cuaderno relativo al *ultimatum*, y no continuamos la insercion de los restantes, por no ser del agrado de nuestros suscritores.

### AVISOS.

**P**OR auto de 24 del corriente proveído por el Sr. juez de letras D. José Maria Tamayo, en los de inventarios á bienes que quedaron por fallecimiento de D. Manuel del Castillo, natural que fué de la ciudad de Sevilla, está mandado á solitud del Sr. Dr. D. José Maria Santiago, albacea dativo de dicho finado, se convoquen por medio de los periodicos de esta capital, á los interesados en la Testamentaria, y cumpliendo con lo mandado, pongo este aviso, á fin de que en su virtud se presenten en el Juzgado de dicho Sr. juez dentro del término de seis meses, á deducir sus derechos, no solo los herederos nombrados por dicho Castillo, que lo son sus hijos D. Francisco y D. Anna del Castillo si ecsistiesen, y por su muerte los hijos de estos, (y nietos del testador) sino tambien cualesquiera otra persona que se crea interesada en la citada Testamentaria. México Julio 30 de 1838.—*Francisco Miguel Calapiz.*

**H**ABIENDOSE separado por incidentes particulares D. Francisco Ordoñez el dia 19 del próximo pasado julio de la *Agencia General Mexicana*, que se anunció en el prospecto relativo de 30 de abril último, cree de su deber la empresa manifestarlo al público para su inteligencia, como tambien la continuacion de sus labores en la calle de la Merced núm. 7, con la firma de *Barreiro y Compañía*, y la rúbrica que acostumbra este individuo en sus negocios personales.

Impreso por Antonio Diaz.

TO  
Concluyen  
la capitul

Exmo.  
Mariano F  
del depart  
lla situado  
del corrie  
Desde el  
blo de Es  
municacio  
te; la pri  
la segund  
José Mar  
V. S. la r  
estoy de  
ra restabl  
demasiad  
hombres  
verdad q  
podido re  
de tan m  
serán b  
mádoles  
hoy, con  
do la este  
no abund  
asistir á  
mas aten  
encarece  
importan  
contrario  
á esta ci  
ciéndom  
y á los s  
pañan, s  
abandon  
mento á  
gobierno  
por tal c  
sertarlo  
cha no  
sado sei

Seria  
del año  
vi coron  
el ramo  
este suc  
fué el c  
empleo  
sobrino  
tardé e  
ni ilus